Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0101

Demandante: SERGIO IVAN LUGO CAÑAS
Demandada: CONCONCRETO S.A

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó los requisitos exigidos mediante auto con fecha del 17 de marzo de 2021, dentro del término correspondiente, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **SERGIO IVAN LUGO CAÑAS** contra **CONCONCRETO S.A**; se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020.

Hágasele notificación personal del auto admisorio, del escrito de demanda y del escrito que subsana los requisitos al representante legal de la entidad demandada, de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar, además, **todos aquellos documentos que se encuentren en su poder.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24cb4997d92177466a9458ec68c1553cc57de25acdcd667fb82fc3e73ea5827d
Documento generado en 17/06/2021 07:47:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DD